

Radicación: N° 2014- 269

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

Actor: Hayda Jahel Melo Acosta

Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014- 269

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

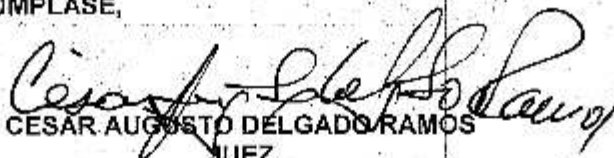
Demandante: HAYDA JAHIEL MELO ACOSTA

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el quince (15) de octubre de dos mil quince (2015)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 189-197

² Folios 104-108

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué